



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

MIEMBRO DE LA FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS

El ayuntamiento Del Municipio de La Romana Rep. Dom.-

Resolución No. 10 -2018

CONSIDERANDO: Que la ciudad de La Romana esta sufriendo una rápida variación en su extensión y densidad, que la que hace un ente dinámico que demanda de servicios básicos de buena calidad.

CONSIDERANDO: Que los costos de los servicios municipales se incrementan cada día a conciencia del crecimiento horizontal. .

CONSIDERANDO: Que existen diferentes instituciones que interactúan en los asentamientos humanos y accesorios de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento Municipal de La Romana; es la autoridad responsable de regular urbanísticamente la ciudad de La Romana, tendente a mejorar la calidad de vida del municipio.

Considerando: Que el año Dos Mil Seis (2006), el Presidente Leonel Fernández, mediante la Ley No. 153-06, eleva la comunidad de Caleta a la categoría de Distrito Municipal. .

Considerando: Que elevar dicha comunidad a Distrito Municipal, el mismo no goza del privilegio de una buena recaudación, lo que obliga al municipio de la Romana, a prestar todas las ayudas (económicas) para dicho Distrito pueda cumplir con todas sus necesidades básicas.

Considerando: Que

Vista: La Constitución de la República Dominicana, en sus artículos Nos. 199, 200,201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207.

Visto: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, promulgada el 17 de Julio del año 2007, modificada por la Ley No. 341-09.

RESUELVE:

Artículo 1^o.- Acordar mediante la presente resolución un acuerdo de entendimiento, entre el municipio de La Romana y el Distrito Municipal de Caleta los siguientes:

Artículo 2^{do}.- Todos los cobros realizados por el Director de Caleta, distribuyeron de la manera siguiente:

A): Cobros por conceptos de uso de suelos el Ochenta por ciento (80%) de Caleta y el Veinte por ciento (20%) para el municipio cabecera.

B): El departamento de Planeamiento Urbano se encargara de la suspensión de todo lo concerniente al cobro de dichos acuerdos enviando un informe cada 15 días al Concejo de Regidores como lo establece en el artículo 52, de la Ley 176-07.

Dada: en la Salón Don Pedro A. Pereyra del Palacio del Ayuntamiento Municipal de La Romana; a los 28 del mes de febrero, del año 2018.

Dr. José Ramón Reyes
Alcalde Municipal


Lcda. Orfelina Valdez
Presidente del Concejo



Lcda. Charlenny Maria Carbonell Rivera
Secretaria del Concejo Municipal

